

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2488/1960, de 9 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Ramón Dorda Valenzuela.

En atención a las circunstancias que concurren en don Ramón Dorda Valenzuela,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 8, de fecha 11 de los corrientes, aparece un anuncio de subasta de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para realizar dos obras en esta provincia del Plan de 1958, cuya ejecución ha sido autorizada por la Superioridad y cuyos pliegos de condiciones particulares y económicas han sido aprobados por la Permanente en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1960, por un importe total de las dos referidas obras de 219.534,88 pesetas.

Hasta las trece horas del día en que haga veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de esta Comisión, sita en la Casa de la Falange, calle Arquitecto Bergés, número 13, de esta capital, proposiciones para optar a la subasta indicada.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y demás antecedentes precisos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicha Comisión, donde además se podrá informar de cuantos datos precisen.

Jaén, 11 de enero de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Felipe Arche Hermosa.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 2489/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de suministro y ejecución de las instalaciones de depuración del abastecimiento de agua y saneamiento de los nuevos pueblos de Vados de Torralba, Puente del Obispo y Sotogordo.

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el «Proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento de los nuevos pueblos de Vados de Torralba, Puente del Obispo y Sotogordo», en el que se comprende el suministro y ejecución de las instalaciones de depuración, con presupuesto de novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta pesetas, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Suministro y ejecución de las instalaciones de depuración del abastecimiento de agua y saneamiento de los nuevos pueblos de Vados de Torralba, Puente del Obispo y Sotogordo», por concierto directo, por su presupuesto de novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta pesetas, que se abonará en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Reparación y consolidación del dique», en el puerto de Aguiño (La Coruña).

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Reparación y consolidación del dique», en el puerto de Aguiño (La Coruña), a cuyos efectos se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 10 de febrero de 1961, en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en el Grupo de Puertos de Noya (Teresa Herrera, números 2 y 4, La Coruña), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a cinco millones trescientas treinta y un mil novecientos noventa y seis pesetas con veintisiete céntimos (5.331.996,27).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a ochenta y un mil seiscientos sesenta pesetas (81.660).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 16 de febrero de 1961, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto, durante el plazo de admisión de proposiciones, en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Noya (Teresa Herrera, 2 y 4, La Coruña).

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.—115.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Terminación de reposición de la defensa del tramo de la Redonda del dique del Este», en el puerto de Barcelona.

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Terminación de reposición de la defensa del tramo de la Redonda del dique del Este», en el puerto de Barcelona, a cuyo efecto se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 10 de febrero de 1961 en la Sección cuarta de

la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona (Secretaría), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a un millón setecientos ochenta y siete mil quinientas ochenta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.787.581,74).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a treinta y seis mil ochocientos dieciocho pesetas con setenta y siete céntimos (36.818,77).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 16 de febrero de 1961, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto, durante el plazo de admisión de proposiciones, en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona (Dirección Facultativa).

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.—114.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Premiá-Vilasar» (Barcelona).

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Premiá-Vilasar» (Barcelona), a cuyos efectos se admitirán proposiciones para la misma hasta las trece horas del día 10 de febrero de 1961 en la Sección cuarta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en el Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona (Latorja, número 67, Barcelona), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a cinco millones novecientas cuarenta y una mil cuatro pesetas con ochenta y un céntimos (5.941.604,81).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a ochenta y cuatro mil novecientas setenta pesetas con cincuenta céntimos (84.970,50).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 16 de febrero de 1961, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto, durante el plazo de admisión de proposiciones, en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en el Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona (Latorja, número 67, Barcelona).

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.—113.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 2490/1960, de 22 de diciembre, por el que se adjudican ocho permisos de investigación de hidrocarburos, solicitados por la Sociedad «Esso Iberia Inc.» en la Zona I.

Vistas las solicitudes de permisos de investigación de hidrocarburos presentadas por la Sociedad «Esso Iberia Inc.», y teniendo en cuenta que dichas solicitudes están de acuerdo con lo que la Ley dispone, que el peticionario ha demostrado poseer la capacidad financiera y técnica necesaria, que propone un programa de trabajo razonado y superior en cuanto a inversiones al mínimo legal y que en todos los permisos es único peticionario, procede otorgar a «Esso Iberia Inc.» los ocho permisos solicitados en la zona I.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se otorgan a la Sociedad «Esso Iberia Inc.» los permisos de investigación de hidrocarburos que a continuación se relacionan:

Expediente número setenta y cinco, «Pitillas», provincias de Navarra y Logroño; superficie, cuarenta mil ochocientas cincuenta y tres hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados veintiocho minutos Norte; Sur, cuarenta y dos grados cinco minutos Norte; Este, dos grados siete minutos Este, y Oeste, dos grados cero minutos Este.

Expediente número setenta y seis, «Mélida», provincia de Navarra; superficie, treinta mil cuatrocientas sesenta y dos hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados veinticinco minutos Norte; Sur, cuarenta y dos grados cinco minutos Norte; Este, dos grados trece minutos Este, y Oeste, dos grados siete minutos Este.

Expediente número setenta y siete, «Carcastillo», provincias de Navarra y Zaragoza; superficie, treinta mil cuatrocientas sesenta y dos hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados veinticinco minutos Norte; Sur, cuarenta y dos grados cinco minutos Norte; Este, dos grados diecinueve minutos Este, y Oeste, dos grados trece minutos Este.

Expediente número setenta y ocho, «Sábada», provincias de Zaragoza y Navarra; superficie, cuarenta y un mil novecientas doce hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados veinte minutos Norte; Sur, cuarenta y dos grados cinco minutos Norte; Este, dos grados treinta minutos Este, y Oeste, dos grados diecinueve minutos Este.

Expediente número setenta y nueve, «Egea de los Caballeros», provincia de Zaragoza; superficie, treinta y ocho mil ciento setenta y siete hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados diez minutos Norte; Sur, cuarenta y dos grados cero minutos Norte; Este, dos grados cuarenta y cinco minutos Este, y Oeste, dos grados treinta minutos Este.

Expediente número ochenta, «Mallen», provincias de Zaragoza y Navarra; superficie, treinta y dos mil ciento veintiocho hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados cinco minutos Norte; Sur, cuarenta y un grados cincuenta y un minutos Norte; Este, dos grados veintidós minutos Este, y Oeste, dos grados doce minutos Este.

Expediente número ochenta y uno, «Tauste», provincias de Zaragoza y Navarra; superficie, treinta y dos mil ciento veintiocho hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados cinco minutos Norte; Sur, cuarenta y un grados cincuenta y un minutos Norte; Este, dos grados treinta minutos Este, y Oeste, dos grados veintidós minutos Este; y

Expediente número ochenta y dos, «Pinadillo», provincia de Zaragoza; superficie, veintidós mil novecientas sesenta y cuatro hectáreas; límites: Norte, cuarenta y dos grados cero minutos Norte; Sur, cuarenta y un grados cincuenta y un minutos Norte; Este, dos grados cuarenta minutos Este, y Oeste, dos grados treinta minutos Este.

Artículo segundo.—Los permisos de investigación de hidrocarburos a que se refiere el artículo anterior quedan sujetos a todo cuanto disponen la Ley para el Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; el Reglamento para su aplicación, de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, así como a las ofertas presentadas por la Sociedad peticionaria que no se opongan a lo que se especifica en el presente Decreto y a las condiciones siguientes:

Primera.—De acuerdo con su propuesta, el peticionario se compromete a desarrollar el programa de investigación presentado y a realizar las inversiones mínimas propuestas, referidas a doscientas sesenta y nueve mil ochenta y seis hectáreas que constituyen la superficie total de los ocho permisos que se otorgan, es decir, cinco millones quinientos ocho mil setecientos noventa pesetas oro en los tres primeros años.

Si en cualquier momento antes de finalizar el tercer año el peticionario decidiera el abandono total de los permisos, vendrá obligado a ingresar en el Tesoro la diferencia entre la cantidad a que ascienden las inversiones realmente realizadas, debidamente justificadas a juicio de la Administración, y las mínimas propuestas de cinco millones quinientos ocho mil setecientos noventa pesetas oro.

Segunda.—En el caso de que al finalizar el tercer año, el peticionario continúe la investigación de los permisos otorgados, se compromete a invertir durante los tres años restantes del primer período de investigación una cantidad que, sumada a la invertida durante los tres primeros años, totalice una inversión mínima de nueve millones ciento ochenta mil doscientas cuarenta pesetas oro sobre las doscientas sesenta y nueve mil ochenta y seis hectáreas, superficie total de los ocho permisos que se otorgan.

Si en cualquier momento, antes de finalizar el segundo período de tres años, el peticionario renunciase a la totalidad de los permisos otorgados, vendrá obligado a ingresar en el